



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 981 DE ESTA SEREMI MINVU DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

RANCAGUA, 02 DIC 2020

Int. N° 491/2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1042

VISTO:

- a) La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, artículo 2, 51 y 62;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- d) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) El Ordinario N° 00261 de fecha 20/11/2020 (V. y U.), que autoriza efectuar llamado a postulación regional, en condiciones especiales, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo Segundo del D.S. N° 255, V. y U., de 2006, de la atención a Condominios Sociales, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, destinado a Condominios Sociales de la comuna de Rancagua.
- f) La Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020 de esta SEREMI MINVU que es el llamado regional en condiciones especiales 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, de la atención a condominios de vivienda sociales, para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- g) El correo de fecha 27.11.2020 enviado por Carlos Fredes García Jefe Depto. Atención Déficit Cualitativo, que dispone dar cumplimiento a la Res. Ex. N°798 del 02.10.2019.
- h) Que, el artículo 62 de la ley 19880, faculta a esta autoridad a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculos numéricos y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, siendo necesario rectificar un error de tipeo involuntario en el visto t) de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20.11.2020 de la SEREMI MINVU O'HIGGINS en aquella parte que señala "00216 de fecha 20.11.2020" por "00261 de fecha 20.11.2020";
- b) Que, siendo necesario complementar la Res. Ex. N° 981 de fecha 20.11.2020 de esta SEREMI e individualizada en la letra f) de los Vistos al tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta n° 798 de fecha 2.10.2019 según disposición de la norma y correo señalado en el Visto g);
- c) Que, de la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos, se resuelve lo que sigue:

RESOLUCIÓN:

1. Que, se rectifica el Visto t) de la Res. n° 981 de fecha 20.11.2020 de la SEREMI MINVU O'HIGGINS en aquella parte que señala "00216 de fecha 20.11.2020" por "00261 de fecha 20.11.2020".
2. Modifíquese, la Res. Ex. N° 981 de fecha 20 de noviembre de 2020, en su resuelvo N° 1 debiendo decir:

Llámesse a postulación a los Condominios de Viviendas Sociales emplazados en conjuntos habitacionales de las comunas de Rancagua y San Fernando de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que cuenten con intervenciones parciales previas, en el marco de los llamados a postulación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, destinados a la atención de condominios sociales, a fin de mantener la homogeneidad de las intervenciones.

Para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título I: Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, destinados a reparar, mantener y/o mejorar el equipamiento comunitario y las áreas comunes de la copropiedad; y al Título II Mejoramiento de la Vivienda, letras b. 4) y b. 5) del artículo 5° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinados al desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados y Obras de innovaciones de Eficiencia Energética y Acondicionamiento Térmico.

3. Modifíquese, el plazo para ingreso de proyectos a calificación (factibilidad SERVIU) indicado en la tabla del resuelto N° 8 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20 de noviembre de 2020, debiendo decir:

Ingreso de proyectos a Calificación (factibilidad SERVIU)	30-11-2020 al 02-12-2020
---	--------------------------

4. Modifíquese, la tabla de los factores de prelación incluida en el resuelto N° 17 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20 de 2020, por la siguiente:

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
1.- Antigüedad de la copropiedad según año de recepción final de obras/ Vigencia de Reglamentación Térmica.	Anterior a 1999:	100	20%
	Entre 2000 y 2007:	50	
	Desde 2008:	0	
2.- Cobertura Territorial Integral.	Copropiedad que no ha sido seleccionada en proceso anterior, que es parte polígono del Programa de Recuperación de Barrios. (2006-2019)	100	15%
	Copropiedad que no ha sido seleccionada en proceso anterior, que es parte de un Conjunto habitacional con copropiedades seleccionadas.	75	
	Copropiedad no postulada anteriormente	45	
	Copropiedad seleccionada anteriormente	0	
3.- Adherencia a la postulación (n° de postulantes sobre el total de viviendas de la copropiedad)	100% del total de viviendas de la copropiedad	100	10%
	Entre 99% y 90% del total de viviendas de la copropiedad	75	
	Entre 89% y 80% del total de viviendas de la copropiedad	50	
	Entre 79% y 70% del total de viviendas de la copropiedad	25	
	69% o menos del total de viviendas de la copropiedad	0	
4.- Obra principal del proyecto según porcentaje mayoritario de recursos destinados (50%+1)	Título II – Obras con incremento de Acondicionamiento Térmico y/o eficiencia energética	100	15%
	Título II – Seguridad	75	
	Título II – Habitabilidad	45	
	Título II – Mantenimiento	0	
5.- Superficie promedio de las unidades de vivienda del Conjunto Habitacional	Menos de 45 m ²	100	20%
	Entre 46 m ² y 49 m ²	75	
	Entre 50 m ² y 56 m ²	45	
	Más de 56 m ²	0	
6.- Conjuntos Interés Regional.	Pertenece a Conjuntos de Interés Regional (según Res. Ext. N° 985 del 20/11/2020)	20	20%

5. Establézcase que la Res. Ex. N° 981 de esta SEREMI MINVU de fecha 20 de noviembre de 2020, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAYANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN INFORMÁTICA
- SECRETARIA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- SERVIU REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 7/G